



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00665/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **CRISTIANE BARRETO DE OLIVEIRA**, representante legal de la empresa **HOSTEL LAS CASAS SPA, RUT N°77.740.087-8**.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. La Resolución Exenta N°2502636303 de fecha 02 de diciembre de 2025, que indica: "Tómese conocimiento del cambio de razón social de Hospedaje, autorizado el 06-03-2019 con la Resolución Exenta N°C056, de Zaida Amelia del Carmen Cisternas Olivares a Hostel Las Casas SPA, representada por Cristiane Barreto de Oliveira, con domicilio en El Carmen N°131, comuna de San Pedro".

4. La Resolución Exenta N°2502636226 de fecha 02 de diciembre de 2025, que indica: "Tómese conocimiento del cambio de razón social de Local de elaboración de alimentos con consumo (servicio de alimentación), autorizado el 06-03-2019 con la Resolución Exenta N°190233748, de Zaida Amelia del Carmen Cisternas Olivares a Hostel Las Casas SPA, representada por Cristiane Barreto de Oliveira, con domicilio en El Carmen N°131, comuna de San Pedro".

5. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la representante legal de la empresa solicitante mantiene cédula de identidad para extranjero en calidad de residencia temporal, la cual registra fecha de vencimiento el día 10 de diciembre de 2025. En atención a lo anterior, doña Cristiane Barreto de Oliveira acompaña Certificado de Residencia Temporal en

Trámite, Folio N°93757492, emitido por el Servicio Nacional de Migraciones, documento que acredita la tramitación vigente de su permiso de residencia y que posee una validez de 180 días, contados desde el 12 de febrero de 2026, extendiéndose hasta el 11 de agosto de 2026.

2. Que, el artículo 43° de la Ley N°21.325 establece que toda cédula de identidad de personas extranjeras mantiene su vigencia mientras se acredite la existencia de una solicitud de visa o residencia en trámite, o hasta que la autoridad migratoria resuelva dicha solicitud.

3. Que, el Pase Folio N°154 de fecha 03 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: “**PLAN REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona H5 – Extensión Urbana); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva N°25/2018 de fecha 17-12-2018, que aprueba la obra destinada a: **HOSTAL**”.

4. Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente Patente Comercial Definitiva al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°:** 22098.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividad terciaria.
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 551009.
- **CLASIFICACIÓN:** Hostel con servicio de alimentación.
- **TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Casa Matriz.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** “Hostel Las Casas”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle El Carmen N°131, Población El Carmen.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** Hostel Las Casas SPA.
- **RUT N°:** 77.740.087-8.
- **OTORGACIÓN N°:** 22098.
- **ROL DE EVALÚO:** 3488-2.
- **FECHA DE SOLICITUD:** 18-02-2026.
- **PROPAGANDA (LETRERO):** 1,13 metros² (0,75 metros X 1,50 metros).

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4. **SUSPÉNDASE** a contar del 12 de agosto de 2026 y de manera inmediata, la Patente Comercial Definitiva Rol N°22098, en caso de no presentarse la residencia definitiva en el país o una nueva ampliación del Certificado de Residencia Temporal en Trámite, emitido por el Servicio Nacional de Migraciones.

5. **HÁGASE SABER** al contribuyente que, una vez obtenida la residencia definitiva en el país o una nueva ampliación del Certificado de Residencia Temporal en Trámite, deberá informar dicha circunstancia al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a fin de gestionar la continuidad de la patente otorgada. En caso de incumplimiento, la patente **CADUCARÁ DE PLENO DERECHO**, debiendo cesar de inmediato el ejercicio de las actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.880.

6. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES PATENTE COMERCIAL - HOSTEL LAS CASAS SPA	Digital	Ver		

JZS/ATG/CDC/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ jefe de unidad (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22905825&hash=ce245>